



Viajar de China a España con tu mascota (perros, gatos y hurones)

Fecha de última actualización: 29/07/2026

Es muy importante comenzar a preparar la documentación necesaria con antelación suficiente, se recomienda al menos con 4 meses de antelación.

Requisitos para movimientos de carácter no comercial.

Se entiende por movimiento no comercial el de una mascota que acompaña a su dueño sin fines de venta ni transferencia de propiedad.

Este traslado siempre implica el desplazamiento del dueño y se realiza bajo su responsabilidad directa. Como norma, los animales de compañía deben viajar con sus dueños, pero, si no puedes viajar con tu animal de compañía, puedes autorizar por escrito a otra persona para que lo haga por ti. Sin embargo, esto solo se permite si tú viajas en un plazo de cinco días respecto al viaje del animal de compañía junto con la persona autorizada (los requisitos de esta autorización están en el anexo V del Reglamento (UE) 2026/705, Parte 1).

El número máximo de mascotas que se pueden trasladar con fines no comerciales es, como norma general, de cinco.

Tu animal de compañía puede viajar contigo a España desde China, siempre y cuando:

- no presente signos evidentes de enfermedad y sea apto para el desplazamiento sin fines comerciales;
- lleve implantado un transpondedor inyectable (microchip) conforme a las normas de la UE¹ o lleve un tatuaje claramente legible aplicado antes del 3 de julio de 2011;
- esté vacunado contra la rabia;
- se haya sometido a una prueba de valoración de anticuerpos de la rabia,
- un veterinario oficial haya certificado que es apto para viajar;
- cuente con los documentos exigidos para la entrada a España.

¹ Cuando un transpondedor inyectable no cumpla los requisitos técnicos a que se refiere el artículo 70 bis, letra a), del Reglamento Delegado (UE) 2019/2035, el propietario del animal de compañía o la persona autorizada facilitará, previa solicitud, el dispositivo de lectura que permita la verificación de la identificación individual del animal.



Documentos que deben acompañar a la mascota en el viaje.

En aquellos casos de perros, gatos y hurones que no dispongan de pasaporte europeo válido para el movimiento de animales de compañía, deberán ir acompañados de:

- Un certificado zoosanitario, (animal health certificate)

Es un documento de identificación que contiene información específica sobre tu animal de compañía (identidad, estado de salud y vacunas antirrábicas). Tiene que ser conforme al modelo de la UE recogido en el Anexo III del Reglamento UE 2026/705, y deberá ir firmado por un veterinario oficial de China. La normativa europea indica que debe estar, al menos, en la lengua oficial del país de destino.

Este certificado se emite en primer lugar por un hospital veterinario autorizado en China, y posteriormente se refrenda por la autoridad competente en la aduana del punto de salida. Se recomienda contactar con la aduana local de salida en China para informarse tanto de los hospitales autorizados en cada región como sobre los trámites y plazos necesarios para presentar los documentos para que sean revisados.

Este certificado debe ser expedido o refrendado no más de diez días antes de la fecha de entrada en España.

En el siguiente enlace puede ver un ejemplo de los trámites en una aduana local:

http://jinan.customs.gov.cn/jinan_customs/500368/3980791/xdcwcrjcjsfw/index.html

- Una declaración, conforme al modelo de la UE recogido en el Reglamento UE 2026/705, firmada por el propietario, redactada en, al menos, una de las lenguas oficiales del Estado miembro de destino/entrada y en inglés, en la que se certifique que el desplazamiento del animal de compañía a la Unión es un desplazamiento sin fines comerciales. Los requisitos de esta declaración están en el anexo V del Reglamento (UE) 2026/705, Parte 2.

- Copia certificada de los datos de identificación y vacunación del animal/animales.

La copia certificada de los datos de vacunación e identificación se refiere a una fotocopia de la cartilla de vacunación e identificación (donde aparezcan fecha, lote, etc.) con un sello de la autoridad competente que emita el Certificado Zoosanitario de exportación.

- Test serológico frente a la rabia.

Además, para el caso de China, y según el Reglamento (UE) 2026/636, se exige que la mascota haya sido sometida a un test serológico frente a la rabia en un laboratorio autorizado.

Deberá tomarse una muestra de sangre al animal al menos 30 días después de la vacunación frente a la rabia (solo en el caso de primo vacunación, si el animal dispone de una pauta de



vacunación correcta, no requiere esa espera). A partir de esta muestra se verifica si el nivel de anticuerpos post vacunales es suficiente, es decir, igual o superior a 0.5 UI/ml.

La lista de laboratorios autorizados en China puede consultarse en el siguiente enlace web:

https://food.ec.europa.eu/animals/live-animal-movements/dogs-cats-and-ferrets/designated-laboratories-performing-rabies-antibody-titration-tests/non-eu-countries_en#chn

La entrada del animal en España solo estará autorizada **pasados 90 días desde la fecha de extracción de la muestra de sangre.**

Por ello, con todos los requisitos vacunales exigidos, la edad mínima para el traslado de un animal que proceda de China será de 7 meses:

- La edad mínima para vacunar a los animales será de 12 semanas.
- La muestra de sangre para el test de anticuerpos se tomará como pronto 30 días después de la inoculación.
- Deben pasar 3 meses desde que se tomó la muestra de sangre hasta que el animal puede entrar en la UE.

España no concede excepciones, ni autoriza la entrada de perros, gatos y hurones sin vacunar.

En caso de que el animal se desplace desde un país de la Unión Europea a China, para después volver, este plazo de 90 días no se aplicará, si se realiza la valoración con resultado favorable antes de que dicho animal abandone el territorio de la Unión Europea. Esta información se recogerá en el pasaporte del animal.

Si se mantiene el protocolo de vacunación el test serológico será válido durante toda la vida del animal.

¿Cómo se interpreta el plazo de 3 meses desde la extracción de la muestra de sangre para la prueba serológica de anticuerpos de rabia, necesario para permitir el desplazamiento de una mascota desde un país con riesgo de rabia a la Unión europea?

Los tres meses empiezan a contar a partir del día siguiente a la extracción de la sangre, que será el primer día del plazo, y hasta el mismo día pasados 3 meses. Si faltase en el último mes el día en que debe expirar el plazo, éste concluirá al finalizar la última hora del último día de dicho mes.

Por ejemplo:



- Si la extracción de sangre se realiza el día 6 de marzo, el plazo de 3 meses comienza a contar a partir del día 7 de marzo y hasta el 7 de junio, entendiendo que el día 7 de junio el animal podría ingresar a la UE.

- Si la extracción de sangre se realiza el día 30 de marzo, el plazo de 3 meses comienza a contar a partir del día 31 de marzo y hasta el 31 de junio, dado que dicho día no existe en el mes, el plazo finalizaría el 30 de junio, entendiendo que el 30 de junio el animal podría ingresar a la UE.

Por dónde debe entrar a España una mascota

Los perros, gatos y hurones de compañía deben entrar por uno de los **Puntos de Entrada de Viajeros (PEV) autorizados**. Una vez en el aeropuerto de ese PEV debe encontrar el punto de control, y declarar al Resguardo Fiscal de la Guardia Civil o personal habilitado de la aduana que viaja con un animal de compañía, presentando la documentación del mismo para que realicen los correspondientes controles, documentales y de identidad (leerán el chip del animal).

La lista de puntos de entrada se encuentra en este enlace web:
<https://www.mapa.gob.es/es/ganaderia/temas/comercio-exterior-ganadero/desplazamiento-animales-compania/viajar-perros-gatos-hurones>

Se recomienda contactar con el Punto de Entrada concreto para tener mayores detalles sobre los pasos concretos que se deben dar.

Normativa de aplicación:

Reglamento Delegado (UE) 2026/131 de la Comisión, de 20 de enero de 2026, por el que se completa el Reglamento (UE) 2016/429 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a los requisitos zoonosanitarios para los desplazamientos sin fines comerciales de animales de compañía https://eur-lex.europa.eu/eli/reg_del/2026/131/oj

Reglamento de Ejecución (UE) 2026/636 de la Comisión, de 20 de marzo de 2026, por el que se adoptan listas de terceros países o territorios que cumplen determinadas condiciones para los desplazamientos sin ánimo comercial de animales de compañía https://eur-lex.europa.eu/eli/reg_impl/2026/636/2026-06-19

Reglamento de Ejecución (UE) 2026/705 de la Comisión, de 20 de marzo de 2026, por el que se establecen modelos de documentos de identificación y modelos de declaraciones para los desplazamientos sin fines comerciales de animales de compañía https://eur-lex.europa.eu/eli/reg_impl/2026/705/oj



Reglamento Delegado (UE) 2026/132 de la Comisión, de 20 de enero de 2026, por el que se modifica el Reglamento Delegado (UE) 2019/2035 en lo que respecta a las normas relativas a la trazabilidad de los perros, gatos y hurones en cautividad https://eur-lex.europa.eu/eli/reg_del/2026/132/oj

Enlaces de interés:

<https://www.mapa.gob.es/es/ganaderia/temas/comercio-exterior-ganadero/desplazamiento-animales-compania/viajar-perros-gatos-hurones>

https://europa.eu/youreurope/citizens/travel/carry/pets-and-other-animals/index_es.htm

Para los movimientos de mascotas desde España a China, se deben cumplir los requisitos exigidos por las autoridades chinas. Puede consultar la información recogida en Cexgan: <https://servicio.mapa.gob.es/cexgan/publico/publico/Buscador.aspx>